



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 146 -2024-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO,

09 JUL. 2024

Visto el Memorando N° 0474-2024-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 28 de Junio de 2024, donde el Director Ejecutivo autoriza el Contrato por SUPLENCIA TEMPORAL, a partir del 18 de Junio de 2024 hasta el 23 de Septiembre de 2024, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, a la Lic. Enf. JANET URSULA MENDOZA SILVA;

CONSIDERANDO:

Que, el Director Ejecutivo autoriza el Contrato por SUPLENCIA TEMPORAL, a petición del Oficio N° 0375-2024-GOREMAD/HSR-OA/UP, de fecha 28/06/2024, por necesidad del servicio a solicitud del Oficio N° 0110-2024-GOREMAD/HSR-DPTO.ENF, del 18/06/2024, en la Plaza N° 00300 (RESERVADA), de la servidora Titular JOHANIS ABELINA BAYONA VALENCIA, quien se encuentra gozando Licencia por Maternidad, según la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 130-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP, de fecha 19/06/2024, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, desempeñando el cargo de ENFERMERA/O, Nivel Remunerativo: ENF-10, a la Lic. Enf. JANET URSULA MENDOZA SILVA; mientras dure la Licencia por Maternidad de la Titular;

Que, de conformidad a las normas presupuestales es de necesidad el Contrato de Personal con cargo a las plazas vacantes y/o reservadas presupuestadas del CAP-P Provisional, aprobado con Ordenanza Regional N° 024-2023-RMDD/CR, de fecha 23 de octubre de 2023, de la Unidad Ejecutora 401 - Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado idóneo y el Presupuesto Analítico de Personal - PAP con Resolución Directoral N° 232-2023-GOREMAD/HSRPM, de fecha 01 de diciembre de 2023;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para el Contrato de Personal en la Administración Pública;

Que, el Artículo 38° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que para la contratación de personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 8° inciso c) de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y,

Con las visaciones de la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe (e) de la Oficina de Administración, Jefa de la Unidad de Personal y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado y las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2023-GOREMAD/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, a partir del **18 de Junio** hasta el **23 de Septiembre de 2024**, en la **PLAZA RESERVADA N° 00300**, a la Lic. Enf. **JANET URSULA MENDOZA SILVA**, identificada con DNI N° 60467226, con CEP N° 105120, en el cargo de **ENFERMERA/O**, Nivel Remunerativo: **ENF-10**, con Registro AIRHSP N° 000333, con la Valorización Principal Mensual (65%) de **S/. 3445.00** (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), Meta: 1003-0015 - 1003-00150016-3000612-5004436-0043962 DESPÍSTAJE DE TUBERCULOSIS EN SINTOMATICOS.

ARTÍCULO 2°.- Se podrá **rescindir el Contrato** de la Servidora Pública por convenir al servicio y/o término de la Licencia del Titular, dictándose para este efecto la correspondiente resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Unidad de Personal de la Unidad Ejecutora N° 401 - Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, procederá a efectuar el pago de sus compensaciones económicas vigentes y los beneficios sociales.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, el mismo día de su recepción.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE".

DISTRIBUCIÓN:

- (2) AUTOGRAFA
- (1) DE/HSRPM
- (1) DPTO.ENF.
- (1) OPE/HSRPM
- (1) OA/HSRPM
- (1) UEI/HSRPM
- (1) UP/OA
- (1) ARBP/UP/OA
- (1) ACAP/UP/OA
- (1) INFORHUS
- (1) INTERESADA
- (1) LEGAJO
- LHCC/SMLZ/FJCM/NMLA/LHPP
- TGLL: 04/07/2024 11:50 a.m.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL SANTA ROSA
DIRECTOR
LUIS Humberto Cravez Celis
DIRECTOR HOSPITAL SANTA ROSA
MÉDICO ANESTESIOLOGO
C.M.P. 25821 R.N.E. 022704